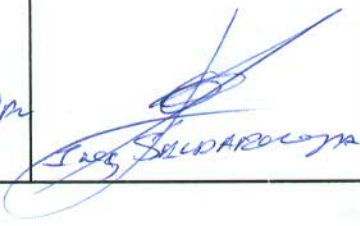


Tumbes, 18 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0063 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 de la Obra: Reconstrucción Bocatoma La Palma" por 23 días calendarios, incoado por el Contratista mediante Carta N° 006-2010-CONS.EyR-CIP-JIA del 01 de febrero del 2010, con reconocimiento de gastos generales acreditables, trasladando la fecha de término de la obra al 21 de marzo del 2010, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio EyR SA - CIPORT SA - JIANGSU, Consorcio ATA-SERCONSULT, Coordinador de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CONSORCIO EyR SA . CIPORT SA - JIANGSU	18/02/2010	5pm.	
CONSORCIO ATA - SERCONSULT	19/02/2010	5:00pm	

GUIA DE REMISION N° 0063 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0063 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 de la Obra: Reconstrucción Bocatoma La Palma" por 23 días calendarios, incoado por el Contratista mediante Carta N° 006-2010-CONS.EyR-CIP-JIA del 01 de febrero del 2010, con reconocimiento de gastos generales acreditables, trasladando la fecha de término de la obra al 21 de marzo del 2010, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio EyR SA - CIPORT SA - JIANGSU, Consorcio ATA-SERCONSULT, Coordinador de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CONSORCIO EyR SA . CIPORT SA - JIANGSU	18/02/2010	5pm.	
CONSORCIO ATA - SERCONSULT	19/02/2010	5:00pm	

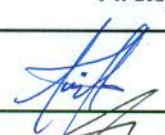
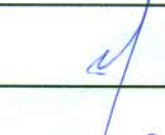
GUIA DE REMISION N° 0063 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0063 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 de la Obra: Reconstrucción Bocatoma La Palma" por 23 días calendarios, incoado por el Contratista mediante Carta N° 006-2010-CONS.EyR-CIP-JIA del 01 de febrero del 2010, con reconocimiento de gastos generales acreditables, trasladando la fecha de término de la obra al 21 de marzo del 2010, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio EyR SA - CIPT SA - JIANGSU, Consorcio ATA-SERCONSULT, Coordinador de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	18 FEB 2010	10:00 am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	18/02/10	12.20	
COORDINADOR DE OBRA	18/02/10	17:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25 FEB 2010	10:08 am	
MANUEL AREVALO VALLADARES			

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



CERTIFICO; Que la Presente
Copia Fotostática es Exactamente
Igual al Documento Original que
he Tenido a la Vista
Tumbes 18 FEB. 2010

Verónica Moreno Boulanger
Segunda Fedataria Suplente
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Resolución Directoral N° 0063/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 FEB 2010

VISTO:

Carta N° 006-2010-CONS.EyR-CIP-JIA del 01 de febrero del 2010, generado por el representante legal del Consorcio EyR SA-CIORT SA-JIANGSU; Carta N° 021-2010-BOC.LA PALMA-SUPERV.ATA.SERCONSULT del 08 de febrero, generado por el Jefe de la Supervisión de Obra; Informe N° 017/2010-AG-PEBPT-D.INF/Coordinador de Obra del 12 de febrero del 2010, generado por el Coordinador de Obra; Oficio N° 070/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 16 de febrero del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 070/2010-AG-PEBPT-OAJ del 16 de febrero del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 004-2006-INADE-PEBPT-8701, y ante lo ordenado por el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 227-2007-TC del 02 de marzo del 2007, se otorgó la Buena Pro al Consorcio EyR SA-CIORT SA-JIANGSU, suscribiéndose el Contrato de Obra N° 001/2007-INADE-PEBPT-8701 con fecha 08 de marzo del 2007 para ejecutar la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma", por el monto de S/.21'775,602.75 incluido IGV, con precios vigentes al mes de septiembre del 2006 y un plazo de ejecución de 480 días calendarios, bajo el sistema de precios unitarios.

Que, con Carta N° 006-2010-CONS.EyR-CIP-JIA del 01 de febrero del 2010, el representante del Consorcio EyR SA-CIORT SA-JIANGSU solicita Ampliación de Plazo Parcial por 23 días calendarios, con reconocimiento de gastos generales por la causal de paralización de actividades de la ruta crítica de la obra que ha modificado el calendario vigente, toda vez que las avenidas del río Zarumilla producidas los días 10 de enero del 2010 y 24 de enero del 2010 han causado daños considerables en la obra, impidiendo continuar con la ejecución de trabajos en el cauce del río afectando la partida 03.03.00 Concreto reforzado f'c= 280 Kg/cm², y por secuencia constructiva a las partidas 02.03 Excavación de bocatoma en material suelto; 02.04 Excavación de bocatoma en material consolidado; 03.01 Concreto Simple f'c= 100 Kg/cm²; 03.02 Concreto poroso; 03.05 Encofrado plano vertical; 03.06 Encofrado plano inferior; 03.07 Encofrado curvo y 03.08 Acero de Refuerzo.



062
Dirección Ejecutiva

18 FEB 2010
Verónica Moreno Boulanger
Segunda Fedataria Suplente
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Resolución Directoral N° 0063/2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Carta N° 021-2010-BOC.LA PALMA-SUPERV.ATA.SERCONSULT del 08 de febrero del 2010, el Jefe de la Supervisión de Obra advierte que, conforme al análisis y evaluación efectuados, considera que al contratista le asiste el derecho de Ampliación de Plazo generada por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, a partir de los aumentos intempestivos del caudal del río Zarumilla la cual impide cualquier actividad en su cauce, sin embargo ello no impide que se pueda continuar con los trabajos fuera del cauce del río, razón por la cual se le ha requerido al contratista continúe con las acciones del caso. Agrega que la causal indicada modifica la ruta crítica de la obra y modifica el calendario vigente CAO 04 en 23 días de paralización en las actividades del concreto reforzado, por lo que opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 23 días calendario, con reconocimiento de gastos generales debidamente acreditados, debido a que la obra no ha tenido una paralización total.

Que, con Informe N° 017/2010-AG-PEBPT-D.INF/Coordinador de Obra-FEF del 12 de febrero del 2010, el Coordinador de Obra advierte que las circunstancias descritas por el contratista han causado atraso en el cumplimiento de las prestaciones contractuales, modificando el avance de obra vigente y consecuentemente han postergado la fecha de terminación de la obra contratada, siendo estos atrasos y/o paralizaciones por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, razón por la cual opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 23 días naturales, postergando la fecha de término de la obra al 21 de marzo del 2010.

Que, con Oficio N° 070/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 16 de febrero del 2010, la Dirección de Infraestructura solicita se emita la Resolución Directoral declarando procedente la Ampliación de Plazo Parcial incoada por el Contratista.

Que, mediante Informe N° 070/2010-AG-PEBPT-OAJ del 16 de febrero del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, conforme se desprende del Informe Técnico emitido por el Jefe de la Supervisión de Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma", avalado tanto por el Coordinador de Obra como por la Dirección de Infraestructura, entre los días 10 de enero del 2010 y 24 de enero del 2010 se presentaron aumentos intempestivos del caudal en el río Zarumilla lo cual impide cualquier actividad en su cauce, sin embargo el contratista puede ejecutar trabajos que se encuentran programados fuera de éste, por lo que la mencionada causal modifica la ruta crítica de la obra y modifica también el calendario vigente CAO 04 en 23 días calendarios, razón por la cual opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma" por el aludido periodo, con reconocimiento de gastos generales debidamente acreditados, debido a

CERTIFICADO: Que la Presente
Copia Fotostática es Exactamente
Igual al Documento Original que
he tenido 18 FEB 2010
Ambs


Veronixie Moreno Boulanger
Segunda Fedataria Suplente
Proyecto Especial Binacional Puyango-Lumbes

Resolución Directoral N° 0063/2010-AG-PEBPT-DE

que la obra no ha tenido una paralización total, trasladando la fecha de término de la obra al 21 de marzo del 2010.

Que, el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. Dentro de los siete (7) días siguientes, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los plazos señalados, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del calendario de avance de obra. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución. Cuando se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente. En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada el 17 de septiembre del 2009 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma" por 23 días calendarios, incoado por el Contratista mediante Carta N° 006-2010-CONS.EyR-CIP-JIA del 01 de febrero del 2010, con reconocimiento de gastos generales

CERTIFICADO: Que la Presente
Copia es Exactamente
Igual al Documento Original que
he visto a la Vista.

18 FEB 2010

Verónica Moreno
Segunda Fedataria
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Resolución Directoral N°0063/2010-AG-PEBPT-DE

acreditables, trasladando la fecha de término de la Obra al 21 de marzo del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio EyR SA- CIORT SA- JIANGSU, Consorcio ATA-SERCONSULT, Coordinador de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo

CERTIFICO; Que la Presente
Copia Fotostática es Exactamente
igual al Documento Original que
he de ante a la Vista.

Tumbes **18 FEB. 2010**

[Signature]

Veronixie Moreno Boulanger
Segunda Fedataria Suplente
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes



18 FEB 2010
Que la Presente
Copia Fotostática
es Exactamente
igual al Documento
Original que
he de ante a la Vista.